



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos ochenta y dos**, por parte de la señora Dilenia Marisela Tobar Cortez, quien solicitó: **"Información de tráfico de ruta Las Flores CA08"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. A través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) se recibió respuesta al requerimiento, conteniendo el tráfico promedio histórico solicitado, mismo que fue facilitado por el área de Estudios de Tránsito para el tramo de carretera Sonsonate-Ahuachapán.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

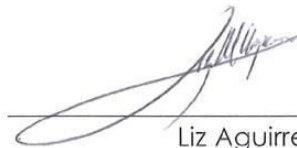
Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Dilenia Marisela Tobar Cortez.
- b) Entréguese la información facilitada por la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP), en lo referente al Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) de la carretera Sonsonate-Ahuachapán.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre

Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv